

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 COMPANIA NIELSEN DEL ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR : S/. 122'000.000,00  
 AUMENTO DE CAPITAL : S/. 1.839'575.000,00  
 CAPITAL ACTUAL : S/. 1.961'575.000,00

Di:

Copias

&/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres (3) de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los señores Felipe Alberto Urdaneta Deeb y Edgar Duque Concha, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que

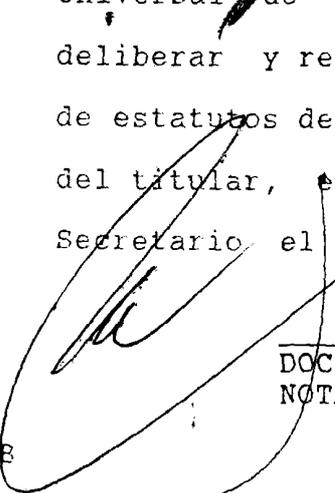
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

*[Handwritten signature]*

transcribo es el siguiente: " S E N O R        N O T A  
R I O " :    En el registro de escrituras públicas a su  
cargo, sirvase extender una de aumento de capital y  
reforma de estatutos de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR  
S.A., de acuerdo a los antecedentes, cláusulas y  
declaraciones siguientes: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía  
NIELSEN DEL ECUADOR S.A., se constituyó en esta ciudad de  
Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y  
cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el  
diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y  
cuatro; Dos.- Mediante escritura pública otorgada en esta  
ciudad de Quito el diecinueve de septiembre de mil  
novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero  
del cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el  
Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de noviembre  
de mil novecientos noventa y seis, la compañía NIELSEN DEL  
ECUADOR S.A., aumentó el capital y reformó sus estatutos;  
y, Tres.- La Junta General Universal de Accionistas de la  
compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el  
día veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y  
siete, resolvió aumentar el capital de la compañía y  
reformular sus estatutos. Con estos antecedentes: C L A U  
S U L A    P R I M E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE NIELSEN DEL ECUADOR S.A. Comparecen los  
señores Felipe Alberto Urdaneta Deeb y Edgar Duque Concha,  
ambos de nacionalidad colombiana, casados, en sus

Q / 644  
/

calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, y como tales representantes legales de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., y además debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión de veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, conforme consta de los nombramientos inscritos y de la copia del Acta de Junta General que se agrega, con el objeto de otorgar, como en efecto otorgan, la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de NIELSEN DEL ECUADOR S.A., conforme al texto de la mencionada acta, cuya copia se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura. ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA NIELSEN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIA VIERNES, VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. En Quito, hoy día, viernes veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en el Edificio Antisana, oficina ochocientos uno, de la Avenida Amazonas y Juan Pablo Sanz, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Preside la Junta por ausencia del titular, el Doctor Sergio Peñaherrera G., y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor Edgar Duque



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

*Handwritten initials*

Concha.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto objeto de la presente reunión. Luego de varias deliberaciones de los señores accionistas, la Junta por unanimidad resuelve, elevar el capital de la compañía de ciento veinte y dos millones de sucres que tiene actualmente a mil novecientos sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil sucres (S/.1.961'575.000,00), es decir un incremento de mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil sucres (S/.1.839'575.000,00), que suscribe y paga íntegramente el accionista AC. NIELSEN DE COLOMBIA S.A., mediante compensación de créditos.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Sexta de los estatutos, así:

"CLAUSULA SEXTA: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.1.961'575.000,00), dividido en un millón novecientos sesenta y un mil quinientas setenta y cinco (1'961.575) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. ( S/. 1.000,00 ) cada una."

Se aclara que el accionista que no ha suscrito ni pagado

*Handwritten signature or initials*

acciones en el presente aumento en proporción a las acciones que tiene y posee en la compañía, expresamente renuncia al derecho preferente que tiene para hacerlo.- Por último la Junta autoriza al Gerente General y Presidente de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en la presente reunión de Junta General de Accionistas.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las once horas, concediéndose treinta minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las once horas treinta minutos, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia, todos los concurrentes. f) Señor Edgar Duque Concha. f) Doctor Sergio Peñaherrera G. Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.- Quito, veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. firmado) Edgar Duque Concha Gerente General-Secretario.- -

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL (A + B)	TOTAL ACCIONES DE S/1.000 C/U
AC. NIELSEN DE COLOMBIA S.A.	121.999.000	1.839.575.000	1.839.575.000	1.961.574.000	1.961.574
DR. SERGIO PEÑAHERRERA G.	1.000	- 0 -	- 0 -	1.000	1
TOTAL:	122.000.000	1.839.575.000	1.839.575.000	1.961.575.000	1.961.575

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

PA/EB

*[Handwritten signature]*

C L A U S U L A   S E G U N D A :   D E C L A R A C I O N E S . -   L o s  
otorgantes en las calidades en que comparecen, bajo  
juramento declaran y reconocen: Uno.- Que el capital de  
NIELSEN DEL ECUADOR S.A., se eleva de ciento veinte y dos  
millones de sucres que tiene actualmente a mil novecientos  
sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil  
sucres, ~~integramente suscrito y pagado mediante~~  
compensación de créditos ~~y~~, Dos.- Que es correcta la  
composición e integración del capital constante en el  
cuadro anexo al Acta de la Junta General Universal de  
Accionistas de veinte y uno de marzo de mil novecientos  
noventa y siete y que forma parte integrante de ésta.- El  
accionista AC NIELSEN DE COLOMBIA S.A. es de nacionalidad  
colombiana y la suscripción de las un millón ochocientas  
treinta y nueve mil quinientas setenta y cinco acciones  
ordinarias y nominativas de mil sucres cada una que realiza  
en el aumento de capital de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR  
S.A., es ~~inversión extranjera directa en los términos del~~  
Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros de  
la Comisión del Acuerdo de Cartagena. El otro accionista de  
la compañía es de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor  
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-  
Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el  
Doctor Sergio Peñaherrera ~~G.~~ Abogado con matrícula  
profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis,  
la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en  
todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta  
Escritura por mí, el Notario firmán conmigo en

*[Handwritten signature]*

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Nelo de Celoz -

Edipe Verdant  
AC. Nielsen de Colombia  
CE 19050515

W S.

Edison Durque Guzman

CI 171463781-8

~~Al Notario: Edison D.~~

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

.PA/DE

W

Quito, 20 de diciembre de 1934

Señor Don  
Felipe Alberto Urdaneta Oseeb  
Ciudad

Estimado señor Urdaneta:

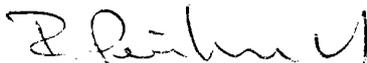
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día de hoy, martes 20 de diciembre de 1934, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la compañía, por el periodo de cuatro años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General, de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 25 de noviembre de 1934, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 1934.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
Luis Riquelme Palaherrero  
SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.-  
Fecha Ut Supra.-

  
DR. FELIPE ALBERTO URDANETA OSEEB

Quito, 20 de diciembre de 1934  
Escritura No. 0015  
Cantón de Guano, Guano, Guano  
Quito, 2 ENE. 1935  
REGISTRO MERCANTIL  
  
DR. GUSTAVO GARCÍA

007

# Nielsen

Estocolmo 360 y Av. Amazonas  
Edificio Espiga de Oro Of. 102  
Casilla Postal: 170410318  
Telfs.: 467507 / 467508 Fax: 467505  
Quito - Ecuador

Quito, 6 de marzo de 1995

Señor Don  
Edgar José Duque Concha  
~~Ciudad~~

Estimado señor Duque:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día de hoy, lunes 6 de marzo de 1995, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cuatro años.

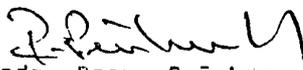
Reemplaza en estas funciones al señor Sergio Mauricio Sabogal.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General, de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 25 de noviembre de 1994, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 1994.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
Lcdo. Roque Peñaherrera G.  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.-  
Fecha Ut Supra.-

  
SR. EDGAR JOSE DUQUE CONCHA

Nielsen de Ecuador S.A.

una compañía de  
The Dun & Bradstreet Corporation

Con esta fe se puede inscribir el presente documento bajo el 1352 del Registro de Nuevas Inscripciones Torno 126 Quito, a 17 MAR 1995



*[Signature]*  
DR. JULIO CESAR VILLALBA M.

1995

se inscribe el capitulamento de CONDICION EXI otorgada por

Nelson del Ecuador a favor

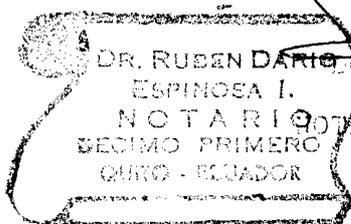
de FRAN SUAREZ

Quito, a 17 MAR 1995

*[Signature]*  
DR. JULIO CESAR VILLALBA M.

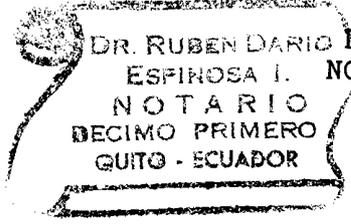
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

*[Signature]*



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Mediante Resolución No. 97.1.1.1.1797, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte y dos de julio del presente año, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., otorgada ante mí, el tres de junio del presente año. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y tres de junio de mil novecientos noventa y siete, respectivamente. Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

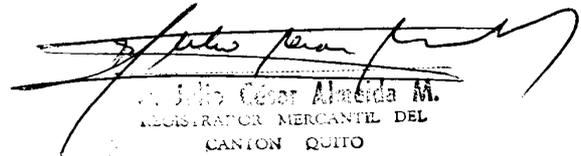


90 609

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 22 DE JULIO DE 1997, bajo el número 1794 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3279 del Registro Mercantil de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 6165 vta. tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " NIELSEN DEL ECUADOR S.A.".- Otorgada el 03 de Junio de 1997, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 17814.- Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp.

  
Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

